## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

En la fecha paso a despacho de la señora juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia (Rad.2017-00217-00), informando que TELMEX COLOMBIA S.A. hoy COMCEL S.A., allegó respuesta al requerimiento realizado por este juzgado mediante proveído del 12 de marzo.

Sírvase proveer,

MARCELA TABARES ARIAS

Secretaria

**Auto Interlocutorio No. 343** 

## **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, marzo veintisiete (27) de dos mil veinticinco (2025).

La sociedad **TELMEX COLOMBIA S.A.** hoy **COMCEL S.A.**, allegó memorial en el que detalla que la suma consignada a órdenes de este proceso y en favor del demandante por la suma de \$2.370.099,00, correspondiente a los siguientes réditos:

CONCEPTO	VALOR
Salarios	\$1.610.875
Cesantías	\$275.639
Intereses sobre	\$41.023
cesantías	
Prima de	\$241.631
servicios	
Vacaciones	\$170.931
Total	\$2.340.099

Asimismo, solicita que se compense de los valores que le adeuda el señor **CARLOS ALBERTO RÍOS** a esa sociedad, por concepto de costas

procesales, los dineros que a su vez, **TELMEX COLOMBIA S.A.** hoy

**COMCEL S.A.** le adeuda a aquel por ese mismo concepto, con un saldo a

favor de dicha sociedad por \$243.500.

Lo anterior, considerando que al demandante se le impusieron costas

procesales por la suma de \$1.423.500 y en favor de **TELMEX COLOMBIA** 

**S.A.** hoy **COMCEL S.A.**, mientras que a esta última le fue impuesta esa

misma condena pero por un valor de \$1.200.000..

Sin embargo, estima este despacho judicial, que este no es el escenario

idóneo para declarar tal cosa, pues el actor no ha presentado demanda

ejecutiva alguna en contra de esa sociedad, pretendiendo el pago de dicha

suma, por lo que ante un eventual cobro ejecutivo, deberá presentar la

respectiva excepción de compensación, por lo que **NO SE ACCEDE** a dicha

solicitud.

Finalmente, y habiendo aclarado **TELMEX COLOMBIA S.A.** hoy **COMCEL** 

**S.A.**, los conceptos por los cuales consignó a órdenes de este juzgado y en

favor del demandante la suma de \$2.370.099, se AUTORIZA la entrega al

señor CARLOS ALBERTO RÍOS del título de depósito judicial No.

418030001512591 por dicho valor.

Igualmente, se **AUTORIZA** nuevamente hacer entrega a la mencionada

sociedad del título judicial No. 418030001527022 constituido en su favor

por **SEGUROS CONFIANZA S.A.** y por la suma de \$2.340.099,00,

mediante abono en cuenta.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARTHA INES RUIZ GIRALDO

111F7

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.41 del 28 de marzo de 2025.

MARCELA TABARES ARIAS SECRETARIA